



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00172-00

Dado que la actuación a seguir en el presente trámite es una carga que incumbe a la parte actora dentro del presente proceso, se le requiere para que proceda con la gestión pertinente con el fin de darle continuidad al proceso, *esto es, DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL 01/02/2021*, dentro de un término máximo de treinta días -30- a la notificación por estado del presente auto, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **583a1a61e5ec88e70519362b29e90b47b30492d1bbb893ded22be41d81eaec91**

Documento generado en 22/03/2022 02:18:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>